CONSEJO PERMANENTE DE LA OEA/Ser.K/XXXIV

 ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS RANDOT-III/doc.2/21 rev. 1

 24 junio 2021

 COMISIÓN DE SEGURIDAD HEMISFÉRICA Original: inglés

Tercera Reunión de Autoridades Nacionales

en Materia de Delincuencia Organizada Translacional (RANDOT III)

23-24 de junio de 2021

Virtual

RECOMENDACIONES PARA COMBATIR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

(Aprobadas por la RANDOT III el 24 de junio de 2021)

Nosotros, las Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional y los representantes de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) reunidos de manera virtual en Washington, D. C., el 23 y 24 de junio de 2021, con ocasión de la Tercera Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional (RANDOT-III), convocada por la Asamblea General de esta Organización en virtud de la resolución AG/RES. 2950 (L-O/20),

OBSERVANDO CON GRAN PREOCUPACIÓN la diversidad, complejidad y alcance de la delincuencia organizada transnacional y los desafíos multidimensionales que ésta plantea para la seguridad y la protección de las sociedades, economías, sistemas financieros, instituciones de gobierno y democracias de los Estados Miembros de nuestra región;

TOMANDO NOTA de que en la Declaración sobre Seguridad en las Américas, aprobada en la Conferencia Especial sobre Seguridad, celebrada en la Ciudad de México, en octubre de 2003, los Estados Miembros condenaron la delincuencia organizada transnacional porque constituye un asalto a las instituciones de nuestros países y afecta negativamente nuestras sociedades, y renovaron su compromiso de combatirla mediante el fortalecimiento de los marcos jurídicos internos, el Estado de derecho, la cooperación multilateral y el respeto de la soberanía de cada Estado;

RECORDANDO que la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres protocolos complementarios en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Piezas, Componentes y Municiones constituyen la piedra angular de la cooperación internacional y el marco jurídico esencial en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional; y acogiendo con beneplácito el vigésimo aniversario de la aprobación de estos instrumentos, así como la entrada en vigor del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención y sus protocolos;

RECORDANDO TAMBIÉN que, en octubre de 2006, el Consejo Permanente de la OEA aprobó el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional [CP/RES. 908 (1567/06)] con el objetivo primordial de promover la aplicación de la Convención y sus protocolos adicionales por parte de los Estados Miembros de esta Organización;

SUBRAYANDO la importancia de fortalecer la coordinación y colaboración entre las entidades pertinentes de la Secretaría General de la OEA y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en apoyo a los esfuerzos de los Estados Miembros en el combate a la delincuencia organizada transnacional;

CONSCIENTES de la naturaleza transnacional de algunos delitos y su repercusión en los Estados Miembros, hacen un llamamiento a los Estados Miembros para que continúen reforzando sus capacidades institucionales en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, en todas sus manifestaciones, así como una estrecha coordinación y cooperación entre las autoridades nacionales, incluso mediante el establecimiento de canales de comunicación entre sus autoridades, entidades y servicios competentes, a fin de facilitar el intercambio rápido y seguro de información; y

DETERMINADOS a crear conciencia sobre este tema y hacer recomendaciones para reforzar los esfuerzos que se realizan en el Hemisferio y en todo el mundo para combatir la delincuencia organizada transnacional,

OFRECEMOS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

I. Para los Estados Miembros

1. Adoptar una estrategia hemisférica contra la delincuencia organizada transnacional.
2. Continuar promoviendo la implementación del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional y adoptar los indicadores de desempeño aprobados por las Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional, a fin de facilitar la evaluación de la implementación del mencionado plan.
3. Adoptar el proyecto de Directrices de la OEA para la Designación de Autoridades Puntos de Contacto Nacionales en materia de Delincuencia Organizada Transnacional.
4. Instar a todos los Estados Miembros a que elaboren e implementen estrategias nacionales en materia de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con el párrafo 1 de la sección II del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
5. Fomentar una mayor colaboración entre las autoridades judiciales, fiscales, policiales y de inteligencia de los Estados Miembros, así como de las unidades de inteligencia financiera, y un mayor entendimiento del intercambio de información y su protección, especialmente cuando hay terceros implicados.
6. Fomentar un mayor intercambio de información, incluida información operativa y en tiempo real, lo que mejorará las investigaciones —y el impacto de éstas— que los Estados Miembros de la OEA realicen en materia de delincuencia organizada transnacional.
7. Solicitar a la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) que continúe apoyando la institucionalización de este importante foro de diálogo y cooperación a fin de asegurar que la Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Delincuencia Organizada Transnacional se realice cada dos años, de manera coordinada con los procesos REMJA y MISPA, y alternándose cada año con la conferencia de las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
8. Solicitar a la CSH que convoque una reunión de Puntos de Contacto Nacionales cada dos años con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones de las autoridades nacionales en la materia, y que continúen los trabajos de coordinación y comunicación, en los ámbitos hemisférico y mundial, para avanzar en la implementación del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
9. Incorporar una perspectiva de derechos humanos y de género en sus estrategias, programas y actividades, así como en los organismos y organizaciones que luchan contra la delincuencia organizada transnacional.
10. Promover un diálogo y colaboración mayores entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la OEA y los Estados Miembros, con el fin de promover una implementación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Piezas, Componentes y Municiones, por parte de los expertos nacionales en asistencia jurídica mutua y extradición en materia de delincuencia.
11. Fortalecer la red existente de la OEA de autoridades nacionales en materia de delincuencia organizada transnacional, instando a todos los Estados Miembros a que designen sus autoridades nacionales, y fomentar la interacción a nivel bilateral, subregional y regional para aprovechar esta red y avanzar en los trabajos de la conferencia de las partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y foros pertinentes de la OEA.
12. Hacer un llamamiento a los Estados Miembros, que aún no lo hayan hecho, para que designen, a la brevedad posible, un punto de contacto para coordinar y facilitar en el ámbito interno el seguimiento del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de conformidad con el párrafo 3 de la sección III de dicho plan.
13. Hacer un llamamiento a la Red de Puntos de Contacto Nacionales en materia de delincuencia organizada transnacional, a fin de promover y fomentar la cooperación entre los Estados Miembros para implementar el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional, mediante el intercambio periódico de información y prácticas, según sea necesario, y el acceso compartido a capacitación y soluciones tecnológicas para combatir las actividades de la delincuencia organizada transnacional.
14. Invitar a los Estados Miembros y observadores de la OEA a que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias —financieras, técnicas o de recursos humanos— para lograr la implementación de estas recomendaciones.
15. Examinar oportunidades para llevar a la práctica operaciones policiales conjuntas y continuar con los esfuerzos de investigación conjuntos.
16. Instar a las autoridades y puntos de contacto nacionales, las fuerzas del orden a que colaboren con entidades internacionales aliadas, instituciones académicas, el sector privado, la sociedad civil, sobrevivientes y otras entidades a que luchen contra la delincuencia organizada transnacional de conformidad con los objetivos y propósitos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos complementarios en materia de Trata de Personas, Tráfico Ilícito de Migrantes y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Piezas, Componentes y Municiones, así como el Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
17. Solicitar a los Estados Miembros dotar de contenido económico a los programas nacionales de lucha contra la Delincuencia Organizada para que cumplir con los acuerdos tomados en la presente propuesta.
18. Exhortar a los Estados Miembros que son Partes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y de sus protocolos complementarios, a participar activamente en los ciclos de evaluación del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención y sus protocolos, con miras a fomentar el intercambio de información sobre buenas prácticas y sobre los problemas encontrados, así como para ayudar a los Estados Parte a aplicar de manera efectiva estos instrumentos internacionales.

II. Para la Secretaría General de la OEA

1. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SSM) que, por conducto del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional, elabore directorios de puntos de contacto y autoridades nacionales en materia de delincuencia organizada transnacional, y que periódicamente los actualicen y distribuyan a los Estados Miembros.
2. Solicitar que el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional se coordine estrechamente con el Comité Interamericano contra el Terrorismo, la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, el Departamento de Seguridad Pública, el Observatorio Interamericano de Seguridad, y la Red Interamericana de Desarrollo y Profesionalización Policial (REDPPOL)y, a través de la SSM, con otras áreas de la Secretaría General (Asuntos Jurídicos, en materia de delincuencia cibernética, y el MESICIC, en materia de corrupción) y con otros foros (por ejemplo, REMJA y MISPA), para garantizar que sus actividades y programas de asistencia no se dupliquen y sean concordantes a fin de asistir eficazmente a los Estados Miembros en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional.
3. Solicitar que el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional continúe brindando formación especializada y asistencia técnica a los Estados Miembros que lo soliciten, en áreas tales como técnicas especiales de investigación, investigaciones financieras paralelas, investigaciones conjuntas y decomiso y gestión de activos, encaminadas a desarrollar las capacidades policiales para combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional.
4. Solicitar al Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional que se coordine con el Observatorio Interamericano de Seguridad para que se carguen, hagan visibles y compartan datos oficiales sobre la delincuencia organizada transnacional y sus actividades ilegales, a través de dicha plataforma.
5. Solicitar al Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional y al Departamento de Seguridad Pública que se coordinen estrechamente en lo que respecta a la formación y desarrollo de capacidades, a fin de combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional, en particular con la REDPPOL.
6. Solicitar que la SSM y el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional continúen trabajando con la comunidad de donantes internacionales y los Estados Miembros a fin de conseguir su apoyo financiero y cooperación para los programas de asistencia técnica y de desarrollo de capacidades solicitados por los Estados Miembros, con la finalidad de lograr los propósitos y objetivos de estas Recomendaciones; y que, por conducto de la CSH, mantengan informado al Consejo Permanente sobre los resultados alcanzados.

1. Solicitar al Consejo Permanente de la OEA que dé seguimiento a estas Recomendaciones a través de la CSH.

RA00353S04